



INVITACIÓN A CONTRATAR No. 002 – 2023

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.”

Chaparral Tolima, febrero de 2023





1. INTRODUCCIÓN:

El principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como E.S.E., se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 y demás normatividad complementaria.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral no pueden ser interrumpidos, máxime cuando es la única IPS de mediana complejidad del sur del Tolima, la cual atiende una demanda de aproximadamente 177.000 usuarios que provienen de 7 municipios con sus zonas rurales, verbigracia, Chaparral, Rioblanco, Planadas, Ataco, Roncesvalles, Ortega y San Antonio, lo que implica cumplir con la obligación de satisfacer las necesidades de múltiples y diversos servicios de salud, además que como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Es inminente que en los servicios de salud que se prestan en los hospitales o clínicas, los gérmenes y bacterias suelen pulular a sus anchas más frecuentemente que en otros ambientes y precisamente son estos factores de riesgo los que establecen las exigencias de llevar a cabo un programa de limpieza y desinfección hospitalaria adecuado; la desinfección según diversos estudios procura eliminar en un 99% microorganismos que generan algún tipo de riesgo, es de tener en cuenta que dicha desinfección no solo se ocupa de superficies, sino de todo el equipamiento hospitalario.

Entre tanto, la **E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima**, pone a disposición de los interesados el **pliego de condiciones** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección, jardinería y modistería, incluidos los insumos y personal humano a todo costo, de las instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima para el cumplimiento de la misión institucional en condiciones de calidad.





RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
4. Siga las instrucciones que se imparten, para la elaboración de su propuesta.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación Legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador – Proponente afianzado.
6. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente Invitación a contratar 002 de 2023; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.

2. ASPECTOS GENERALES:

a. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la entidad.





Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección podrán manifestar su interés al HOSPITAL por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, no obstante que esta se encontrará debidamente publicada en la página web de la entidad.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

d. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: en la **Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima E.S.E. Hospital San Juan Bautista**- ventanilla única, de lunes a jueves de 8:00 am hasta las 11:00 am y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm., y el viernes de 8:00 am hasta las 11. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

La comunicación debe contener:

- a) El número del Proceso de Contratación.
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Numeral 7 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.



e. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.





CONTRATISTA	Persona natural o jurídica, de carácter privado, público o mixto, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, que se obliga a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra a cambio de una contraprestación económica. Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones que se suscribirá entre el Hospital y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
OFERTA	Es la propuesta presentada por los interesados del Proceso de Contratación objeto de los presentes pliegos de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.”

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Seis (06) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.





FORMA DE PAGO: El valor para el acto contractual es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$246.465.516). Previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. El pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, factura o documento equivalente con el soporte de aporte al sistema de seguridad social integral y el visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la E.S.E. En todo caso estos pagos se harán de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

5. OBLIGACIONES:

GENERALES:

- Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en el proceso contractual en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.





- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de propiedad de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esté cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECÍFICAS:

- 1). Proveer para todo los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario, entrenado, dotado de uniforme, carné debidamente aprobado por la institución, disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales de caucho, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 2). Prestará limpieza de canales y pozos y desagües de agua lluvia cada mes.
- 3). Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital.
- 4). Servicio de aseo de andenes externos del hospital.
- 5). Servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
- 6). Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos, quirófanos, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
- 7). Mantener los depósitos de residuos centrales en orden y aseados.
- 8). Mantener aseado el cuarto frio del depósito de los cadáveres después de entrega a las funerarias.
- 9). Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendarios, incluidos los festivos y dominicales sin interrupción.
- 10). Prestar el servicio de modistería según necesidad del servicio.
- 11). El contratista garantiza respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
- 12). En caso de haber incapacidades, vacaciones o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado.
- 13). Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación.



- 14).** Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.
- 15).** Prestar los servicios contratados diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
- 16).** Disponer de todos los insumos y elementos requeridos y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado exigida por la normatividad que regula la materia.
- 17).** Para los servicios de cirugía, sala de partos, hospitalización o las áreas que se requieran, se realizará el lavado de pisos y paredes con cloro orgánico cada 8 días.
- 18).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 19).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 20).** Dotar diariamente todas las canecas de basura del contratante con sus bolsas del color correspondiente según la clasificación y rotuladas de acuerdo con la norma vigente.
- 21).** La empresa contratada, se obliga a poner a disposición maquinaria adecuada para el desempeño de las labores y los demás elementos de protección personal que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección.
- 22).** Dar al personal de servicio la capacitación e inducción adecuada en lo referente a la prestación del servicio.
- 23).** El contratista deberá responder por la conducta, actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre este.
- 24).** El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con su propuesta.
- 25).** El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
- 26).** El contratista brindará colaboración al Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implementa a través de capacitaciones.
- 27).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios, saliendo en respuesta de cualquier requerimiento en nombre y a favor de la entidad contratante en lo que a esto se refiere.



- 28).** Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de salarios y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día.
- 29).** El personal que disponga la empresa de limpieza, aseo y desinfección, para la prestación de servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas.
- 30).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza, aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
- 31).** Presentar como parte de la ejecución del contrato, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, y en caso de que se requiera cambio de personal de la empresa, presentará la hoja de vida del nuevo personal con la documentación requerida.
- 32).** El contratista presentará procesos de gestión de recursos humanos como: programa de selección e inducción, brigadas, cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
- 33).** El contratista deberá diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
- 34).** El contratista realizará brigada mensual general de aseo a todas las áreas del hospital.
- 35).** El contratista debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
- 36).** El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realiza las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato en los últimos 5 días hábiles del mes. Los turnos del personal que realizarán actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación.
- 37).** En caso de ausentismo, el contratista diseñará plan de contingencia al cuadro de turno.
- 38).** Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo, limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento.
- 39).** El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles, enseres e instalaciones del hospital.
- 40).** La recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe ser acorde a los procesos y procedimientos.
- 41).** El Contratista deberá garantizar implementos de aseo, equipos y personal para el cumplimiento de la prestación del servicio que brindan, o conforme necesidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación:





IMPLEMENTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Hipoclorito al 5.5%	100 mes	Litro
2	Ambientador 3.75	60 mes	Litro
3	Cera 3.75	10 mes	Litro
4	Limpia vidrios	10 mes	Litro
5	Limpia telarañas	5 mes	Unidad
6	Baldes	5 mes	Unidad
7	Recogedores (con palos plásticos o metálicos)	5 mes	Unidad
8	Detergente en polvo X 1000 gramos	40 mensual	Bolsa
9	Esponja (maquina)	30 mensual	Unidad
10	Guantes de aseo	72 semanal	Par
11	Traperos (con palos plásticos o metálicos)	24 mensual	Unidad
12	Escobas (con palos plásticos o metálicos)	15 mensual	Unidad
13	Esponjas	40 mensual	Unidad
14	Jabón azul	20 mensual	Unidad
15	Churruscos baño con soporte	5 mensual	Unidad
16	Lustra muebles de madera	1 mensual	Frasco
17	Gorros * 50	3 mensual	Caja
18	Tapa bocas * 50	8 mensual	Caja
19	Marcadores	24 mensual	Unidad
20	Bolsa roja caneca 12 litros	3800 mensual	Unidad
21	Bolsa negra caneca 12 litros	3800 mensual	Unidad
22	Bolsa blanca caneca 12 litros	2000 mensual	Unidad
23	Cloro orgánico para desinfección	6 por mes	Frasco
24	Kit de derrame por servicio	8 con reposición	Bolsa roja, papel absorbente, recogedor, tapabocas, guantes látex
25	Desengrasante industrial para baños	3 mensual	Litro
26	Destapador manual sanitarios	15 con reposición	Unidad



EQUIPO PARA UTILIZAR

ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Hidro lavadora	1	
Brilladora	1	
Machete	1	
Guadaña	1	
Rastrillo	1	
Careta y filtros	1	
Trapeadores Industriales	1	
Carros para transporte de residuos	2	Rojo y negro

PERSONAL PARA EL SERVICIO

SERVICIOS	NÚMERO DE PERSONAS	OBSERVACIONES
Residuos	1	
Urgencias	2	
1 piso	1	
2 piso	1	
Pediatría	1	
Cirugía	2	
Nueva Sede	1	
Consulta externa	1	
Apoyo diagnóstico	1	
Administración	1	
Modistería	1	Según necesidad del servicio
Disponibilidad	1	Servicios descubiertos (al llamado)
Coordinación del servicio	1	Para que la empresa contratista ejerza el control sobre el personal, los insumos y el contrato.

Nota: Las especificaciones técnicas, son las contenidas en el Anexo Técnico Información adicional del Proceso de Contratación que se encuentra disponible en los Estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y del presente pliego de condiciones definitivos.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas





6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

• CAPACIDAD FINANCIERA

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sin embargo, la entidad podrá exigir a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La E.S.E se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consorcio calculada y certificada por contador público.

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

• RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada **HABILITADA** se debe cumplir, además de la documentación descrita anterior, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P., a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual, los indicadores de la capacidad financiera se verificarán con corte a diciembre 31 de 2021, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Igual o mayor a 34,44
Índice de endeudamiento	Igual o mayor a 0,05
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a 29,90





- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez Igual o mayor a 34,44

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el - apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento Igual o mayor a 0,05

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de endeudamiento se determinará promediando los índices de endeudamiento de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>7):**

Razón de Cobertura de intereses= Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses.

Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses Igual o mayor a 29,90 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de intereses de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.





● CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, se verificarán con corte a diciembre 31 de 2021 de la siguiente forma:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0,07
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor a 0,07

● RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad de patrimonio Igual o Mayor a 0,07 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad de Patrimonio = Rentabilidad operacional / Patrimonio

● RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo Igual o Mayor a 0,07 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Activo = utilidad-pérdida operacional / Activo Total

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de intereses de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

● PATRIMONIO DEL PROPONENTE:

PATRIMONIO: El patrimonio deberá ser igual o superior al 70% el valor del presupuesto oficial (Activo Total – Pasivo).

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el patrimonio se determinará sumando el patrimonio de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

● INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:





1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

● **FACTORES DE SELECCIÓN:**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 06 de 2021, y en el Manual de Contratación, Resolución 1841 del 2021.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas:

criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
Factor Económico		350 puntos
Propuesta Económica	350 puntos	
Factor de Calidad – técnico		550 puntos
Ponderación experiencia mínima requerida	550 puntos	
Incentivo a la industria Nacional	100 puntos	100 puntos
Total		1000 puntos

● **PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO- 350 PUNTOS:**

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto por el servicio a prestar a todo costo. Los valores deben ser dados en pesos colombianos.

● **FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA**

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

X = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas





Se calculará la media geométrica ajustada incluyendo el presupuesto oficial y los trescientos (350) puntos del precio de la propuesta serán asignados así:

Para cada propuesta seleccionada se le calculará el porcentaje con respecto al valor de la media geométrica ajustada, el cual corresponde al cociente entre el valor de la propuesta y el valor de la media geométrica ajustada.

Seguidamente se calcula para cada una de las propuestas la desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica ajustada.

El puntaje se calculará en forma lineal para cada propuesta, la propuesta con el valor más cercano a la media geométrica recibirá trescientos (350) puntos.

Una vez realizada la evaluación del precio de la propuesta, el puntaje obtenido será el considerado con tres (3) cifras decimales.

● **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA 550 PUNTOS**

La verificación de la experiencia probable de cada proponente, para la actividad de proveedores solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP, la cual deberá ser mínimo de 550 puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia probable exigida por la Entidad en el presente proceso de selección abreviada.

● **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, el oferente debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Objeto: Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección.
- Fecha de suscripción: Dentro de los Diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de Invitación a contratar.
- Fecha iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura de la Invitación a contratar.
- Valor del contrato. La sumatoria de las dos (2) certificaciones que sean iguales o superiores a \$200.000.000.



● **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen Nacional.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 Del Decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida, oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

● **CALIFICACIÓN TOTAL**

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

● **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto económico, bajo la modalidad de valor de la propuesta u oferta.
- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Calidad del Personal.
- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación Nacional. Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere Nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de Nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.



- d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g. En caso en que el empate persista, el Hospital San Juan Bautista definirá el orden de elegibilidad mediante el sistema de balotas numeradas, las cuales serán introducidas en una bolsa. El proponente que saque la balota con el mayor número escrito en la balota será el que resulte favorecido, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. OFERTA:

• PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- junto con la propuesta debidamente presentada y los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad constituida por mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Al hacer utilización del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para publicar la información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos, y por el hecho de ser una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación o comunicación en línea, crear y adjudicar procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual, fortalecer la capacidad institucional para contratar, mejorar la información de los posibles proveedores y pasar de la simple publicidad a los procesos de contratación, es pertinente con el ánimo de practicar el principio de transparencia y las garantías del debido proceso, establecer como medio de presentación de ofertas en el día y hora prevista en los pliegos de condiciones, **únicamente** el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

En constancia con lo anterior, se suscribirá acta de cierre de la invitación, en la que conste la entrega formal en el tiempo establecido de las ofertas, los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación, entre otra información que será extraída como evidencia y soporte del trámite realizado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de la Invitación a contratar 002-2023.





Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, por medio del equipo evaluador, adelantará la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el que también se podrá consultar el proceso correspondiente.

- **INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los pliegos de condiciones.

La oferta debe contener los Anexos, así como la información solicitada a continuación:

a. Capacidad Jurídica

Si el proponente es una persona natural o jurídica Nacional o Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Carta de presentación de la propuesta conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 que se mostrará en el respectivo pliego de condiciones “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. Se aceptarán propuestas parciales.
2. Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Hoja de vida de la función pública – persona natural o jurídica definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y debe ser diligenciado sin excepción a través del Sistema de Información del Empleo Público SIGEP, dispuesto por el Departamento para tal fin.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible y ampliada al 150%.





5. Anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá allegar la Libreta Militar, no sólo del representante legal de éste, si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de ésta última allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los hombres menores de 50 años.
6. Copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común y en el evento de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras, se deberá anexar de cada integrante. El RUT deberá estar actualizado al presente año.
7. Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
8. Copia del Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual atiende los criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.
9. Aportar el certificado de titularidad bancaria, el cual es un documento oficial emitido por un banco, que sirve para certificar a la persona o personas titulares de una cuenta determinada.
10. Presentar el Formato de Bienes y rentas - Función Pública o declaración de renta año gravable 2022, en la que conste datos personales, obligaciones, conformación familiar, bienes, ingresos y en general toda actividad económica privada.
11. Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada, o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia, la cual debe estar debidamente soportada en el RUP.
12. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
13. El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional.
14. Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa.
15. Certificación expedida por la Contraloría General de la República a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa.
16. El proponente deberá presentar los certificados correspondientes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.





17. El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes.
18. El proponente como persona jurídica: Deberá presentar una certificación, expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, junto con la planilla de aportes al sistema. El proponente como persona natural: Deberá estar afiliado al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan.
19. Diligenciar el correspondiente a la declaración de actividades legales, o el SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.
20. Suscripción del compromiso anticorrupción, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 que se mostrará en el respectivo pliego de condiciones.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente debe presentar con un **(1) CONTRATO** que esté contenido en el RUP vigente, con la copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o el acta de liquidación y/o el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

El proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia.

c. Capacidad Financiera

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sin embargo, la entidad podrá exigir a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto.

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 3.





d. Capacidad Organizacional

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, se verificarán con corte a diciembre 31 de 2021.

CRITERIOS DE LA OFERTA:

- **Oferta Técnica y económica**

Establece las condiciones del servicio a ofrecer y contempla el valor por los servicios ofertados de acuerdo con lo exigido por la entidad, debe diligenciar el formato del Anexo 1.

- **Evaluación de las Ofertas**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA publicará y dará traslado a la evaluación, así como a las respuestas a las observaciones de la evaluación.

- **Rechazo**

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el proceso de contratación.
- c) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Chaparral Tolima, en el cronograma del presente proceso, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los pliegos de condiciones.





9. RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. La E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:



MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le reduce la probabilidad de la ocurrencia del evento?	Luego de tratamiento				¿Afecta la persona responsable?	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Cierre de los establecimientos comerciales por aumento de casos positivos de COVID-19, lo que llevaría a decretar nuevamente el aislamiento preventivo obligatorio o toques de queda en el país o en el departamento.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Posible	Mayor	6	Riesgo medio	SI	Contratista y supervisor	16/02/2023	16/08/2023	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	6	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	16/02/2023	16/08/2023	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.	Adiciones presupuestales según la variación económica de los medicamentos e insumos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	16/02/2023	16/08/2023	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Poco conocimiento en la prestación del servicio, poco conocimiento en las normas de habilitación	Posible	Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	16/02/2023	16/08/2023	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso para **INVITACIÓN A CONTRATAR** y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.





• **RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación juntamente con los recursos de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.





6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

● **RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la E.S.E asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

10. GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del hospital y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.





Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio de **ALBA LORENA GARRIDO DUCUARA** y de **YURI KATHERINE CULMA VANEGAS** como apoyo a la supervisión. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista. Quien ejerza la supervisión tendrá entre otras las funciones establecidas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen deroguen, adicionen o complementen, que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.





12. CRONOGRAMA:

Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Febrero 08 de 2023 Hasta las 12:00 m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Visita al lugar de ejecución del contrato, en los casos que se requiera.	Del 08 de febrero y hasta el 14 de febrero de 2023	Hospital San Juan Bautista, ubicado en la Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima.
Término para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 08 de 2023 Hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Término para resolver observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 09 de 2023 Hasta las 4:30 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Fijación de audiencia de aclaración de pliegos y revisión de riesgos	Febrero 09 de 2023 05:30 p.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Celebración de audiencia de aclaración de pliegos y revisión de riesgos	Febrero 10 de 2023 10:00 a.m.	A través de medios virtuales
Término para presentación de adendas, por medio de las cuales la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.	Febrero 10 de 2023 04:00 p.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II





Publicación de pliegos definitivos.	Febrero 13 de 2023 10:00 a.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Acto administrativo de apertura del proceso contractual.	Febrero 13 de 2023 02:30 p.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Fecha para presentar ofertas.	Febrero 13 de 2023 Hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Acta de cierre de la Invitación a contratar	Febrero 13 de 2023 5:15 pm.	Secretaría de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. Se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes y la fecha y hora de presentación de la oferta.
Apertura de ofertas.	Febrero 14 de 2023 8:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Oficina de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
Término para evaluar	Febrero 14 de 2023 A partir de las 8:30 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Oficina de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
Publicación y traslado de observaciones a la evaluación	Febrero 14 de 2023 04:30 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones de la evaluación	Febrero 15 de 2023 8:30 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II



Publicación del proceso consolidado de evaluación.	Febrero 15 de 2023 3:30 p.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Acto de adjudicación	Febrero 15 de 2023 5:30 p.m.	Página Web de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co ; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Perfeccionamiento del Contrato	Febrero 16 de 2023	Oficina de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
Legalización del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	De no ser así, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable para la E.S.E., y éste acepte suscribir el contrato.

Con la presentación del presente pliego de condiciones definitivos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de invitación a contratar tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
GERENTE

Proyectó: Susi Fernanda Sánchez Capera, Profesional Área de contratación
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa





ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

**Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Municipio de Chaparral.**

REFERENCIA: Invitación a contratar 002 de 2023

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los pliegos de condiciones, formulamos la siguiente propuesta técnica para _____ (objeto de la Invitación a contratar) y, en caso de que nos sea aceptada por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos visitado el sitio y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones de la presente Invitación a contratar y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.





Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Invitación a contratar _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a prestar los servicios en un plazo de _____ (___) meses, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de iniciación.

Que el valor total de la propuesta es de _____ (\$ _____).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas, a pagar los impuestos a lugar, así como a suscribir el contrato respectivo dentro de los términos señalados para ello.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

Atentamente,

Nombre _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Mercantil No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal, o de la(s) firma(s)] _____
[anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA





ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral - Tolima

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “proponente”) suscrito el compromiso anticorrupción con **LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella y se les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** ni a cualquier funcionario público que pueda influir en la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.





E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos ante enunciados, la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su Investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente

_____ Nombre
del Representante Legal o Convencional

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3

“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

INVITACIÓN A CONTRATAR No. 002 DE 2023

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO

En caso de consorcios o uniones temporales se debe señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 3.